

Expte.: DL/1783/2017/MMM

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL APOYO A LA COOPERACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL ENTRE LOS AGENTES DE LA CADENA DE SUMINISTRO PARA LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE CADENAS DE DISTRIBUCIÓN CORTAS Y MERCADOS LOCALES Y PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN UN CONTEXTO LOCAL RELACIONADO CON EL DESARROLLO DE CADENAS DE DISTRIBUCIÓN CORTAS Y MERCADOS LOCALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 16.4., OPERACIÓN 16.4.1)

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL.

El Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo, establece las normas generales que regulan la ayuda comunitaria al desarrollo rural.

Dicho reglamento, establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión Europea, entre las que se encuentra el fomento de la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la mejora de la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales. Esta prioridad tiene parte de su desarrollo en el artículo 35 a través de la medida denominada «Cooperación» y, en concreto para las ayudas reguladas en esta Orden, en su apartado 2, letra d): la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución con miras a implantar y desarrollar cadenas de distribución cortas y mercados locales.

La presente Orden regula las ayudas previstas en el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, modificado por las Decisiones de Ejecución de la Comisión de 21 de junio de 2017 (versión 2) y de 8 de agosto de 2017 (versión



3). En concreto, se enmarcan en la Medida 16 «Cooperación», Submedida 16.4. «Apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los actores de la cadena de distribución para implantar cadenas cortas y mercados locales», operación 16.4.1. “Apoyo para la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales”.

Con esta operación se pretende impulsar la cooperación entre los agentes de la cadena de distribución para implantar y desarrollar cadenas cortas de distribución y comercialización, con el objeto de potenciar la dimensión y concentración de los agentes del sector agroalimentario, el refuerzo de los vínculos con los agentes del medio rural en general, la reducción los intermediarios y la consecución de un mayor valor añadido y margen sobre el producto, aprovechando la oportunidad identificada en el diagnóstico que pueden suponer formas de comercialización alternativas como son los canales cortos o mercados locales, los cuales pueden servir de catalizadores para la generación de nuevos nichos de empleo en el medio rural, en conjunción con acciones de promoción y fomento del consumo que permiten visualizar y transmitir los elementos diferenciales de las producciones.

Además con ello se contribuye a un uso más eficiente de la energía en relación al transporte de proximidad de materias primas y de productos elaborados.

Asimismo se hace necesario desarrollar nuevas estrategias de distribución y comercialización en los mercados locales para superar las desventajas generales causadas por la fragmentación de las zonas rurales, con la consiguiente generación de empleo en el mundo rural.

En el periodo 2007-2013 no hay precedentes de este tipo de ayudas, por lo que se presenta como una línea con grandes expectativas para incorporar la cooperación entre los distintos agentes de la cadena agroalimentaria.



2.- REPERCUSIÓN SOCIAL.

Las agrupaciones beneficiarias de esta línea de ayudas pueden desempeñar una función muy útil entre otras cuestiones, en la concentración de la oferta y en la mejora de la comercialización y planificación, así como para adaptar la producción a la demanda, y en fortalecer la posición de los productores en la cadena alimentaria, además de construir alternativas viables para productores y consumidores desde una amplia perspectiva en lo que se refiere a organización, espacios productivos, motivaciones, perfiles de productores y consumidores, o formas de venta. Asimismo pueden resultar elementos de relevancia en la contribución a generar nuevos sistemas agroalimentarios sostenibles en los que se valoran tanto los beneficios sociales y económicos como los ambientales que reportan.

3.- EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El presupuesto asignado para todo el periodo de programación 2014-2020 para la Submedida 16.4. “Apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los actores de la cadena de distribución para implantar cadenas cortas y mercados locales”, Operación 16.4.1, “Apoyo para la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales, y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales”, descontando la reserva de eficacia, es el siguiente:

Financiación FEADER	% COFINANCIACIÓN	GASTO PÚBLICO TOTAL
3.968.791,2	90	4.409.768,00

3. 1. Convocatorias

Las ayudas serán convocadas mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la que se fijará la dotación presupuestaria de la convocatoria y el plazo de presentación de solicitudes.



Además del crédito máximo disponible publicado en cada convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Asimismo, podrán anunciarse eventuales aumentos sobrevenidos del crédito disponible de cada convocatoria que posibilitarán una resolución complementaria a la de concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, conforme al artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual según lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El horizonte temporal de las ayudas reguladas por este proyecto de Orden, se prolongará hasta la finalización del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de este proyecto de orden, serán las agrupaciones sin personalidad jurídica de dos o más personas físicas o jurídicas pertenecientes a distintos eslabones de la cadena agroalimentaria, así como sus miembros (máximo de cinco).

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA
AGROALIMENTARIA

Fdo.: Rosa Isabel Ríos Martínez

LA JEFA DEL SERVICIO DE INDUSTRIAS
AGRARIAS

Fdo: Concepción Mateu Padilla

